### UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

**BUENOS AIRES** 

Rectorado

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 24/23 BUENOS AIRES, 16 de febrero de 2023

#### VISTO:

el artículo 13 incisos b), c) y n) del Estatuto Académico, la Resolución Rectoral N°190/22; la propuesta de la Sra. Directora de la Escuela de Lenguas Modernas, lo actuado en el Expediente N° 1875/17; y

### **CONSIDERANDO:**

que, en la actualidad, se dictan diversos cursos de idiomas en las distintas Unidades Académicas de la Universidad que no tienen coordinación centralizada; que se observan clases de características similares en distintas Unidades Académicas con pocos alumnos cada una y que cada Unidad atiende sus propias necesidades de forma aislada;

que es necesario aprovechar recursos económicos y humanos, así como también generar lazos entre estudiantes de distintas Unidades Académicas que favorezcan el intercambio académico y humano entre ellos;

que resulta imprescindible unificar los criterios en la enseñanza de idiomas, definiendo una política lingüística común para la Universidad, lo que fue tratado en el Consejo Superior en las reuniones del 30 de octubre de 2019 y 16 de noviembre de 2022;

que un Centro de Idiomas contribuirá a mejorar las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras de los alumnos de grado y posgrado de la USAL, fortaleciendo su formación académica como futuros profesionales; las de los docentes e investigadores, cuyas actividades académicas involucren el contacto y la comunicación con sus pares extranjeros; y las de los graduados que deseen expandir sus horizontes profesionales;

que resulta necesaria la conformación de un Centro de Idiomas dentro del ámbito de la Escuela de Lenguas Modernas, que permitirá dar un marco institucional formal para llevar a cabo las acciones que se enuncian, más allá de las carreras de grado y posgrado existentes en la Escuela;

que se han expedido los Sres. Vicerrectores.

d. w

### UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

**BUENOS AIRES** 

Rectorado

### POR ELLO

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR R E S U E L V E

- Art.1. Crear el Centro de Idiomas en el ámbito de la Escuela de Lenguas Modernas, a partir del día de la fecha, siendo sus funciones:
  - Diseñar y gestionar las propuestas de enseñanza de idiomas en la Universidad con criterios académicos y pedagógicos homogéneos, y proponer los docentes a cargo.
  - Evaluar los saberes previos y certificar el nivel de idioma de los estudiantes, y administrar los exámenes internacionales reconocidos por la Universidad.
  - Coordinar actividades culturales con los docentes de las distintas lenguas y promover la interacción entre alumnos de las carreras de la Universidad en actividades en lengua extranjera.
  - Integrar la Red Universitaria de Lenguas (RULen) y representar a la Universidad ante otros centros de idiomas.
- Art. 2. Determinar que la conducción del Centro creado en el artículo 1 estará a cargo de un Director.

Art.3. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos I. Salvadores de Arzuaga

LILIANA ELIZABETH MARTINEZ Sccretaria General